

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de junio del año 2016, en el desahogo del punto 5.17 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes que lo integran, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 090/2016

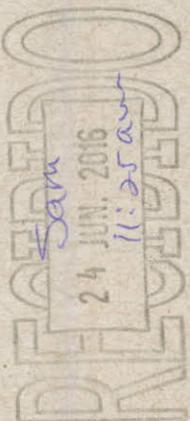
PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la empresa Dal Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, a permutar por obra de infraestructura básica, con valor de \$9'667,678.05 (nueve millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y ocho pesos 05/100 moneda nacional), **más el impuesto al valor agregado**, por la urbanización, equipamiento y construcción de las áreas de cesión para destinos que le corresponde otorgar al Municipio, respecto de la acción urbanística privada que se lleva a cabo derivada del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo con número de expediente 097-05 / 15-XI / U-063 de fecha 10 de diciembre del año 2015.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la empresa Dal Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, a realizar las obras de infraestructura básica, siguientes:

OBRA	Monto x Obra
Alumbrado público en Av. La Concha de Javier Mina a Adolf Horn, en la localidad de Unión del Cuatro, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.	\$ 3'655,910.69
Alumbrado público en ingreso a los Juncos, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.	\$ 491,302.61
Remozamiento de camellón en Av. López Mateos, desde limite Municipal hasta la localidad de San Agustín, (Sin considerar los pasos a desnivel), Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$ 5'520,464.75
TOTAL	\$ 9'667,678.05

TERCERO.- Se aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el convenio de permuta por la urbanización, equipamiento y construcción de las áreas de cesión para destinos que le corresponde otorgar al Municipio, con la empresa Dal Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona el presente punto de acuerdo, al cumplimiento por parte de la empresa Dal Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, de lo siguiente:

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

 DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA



a) A iniciar la ejecución de las obras de infraestructura básica antes mencionadas, dentro del plazo de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente punto de acuerdo;

b) A notificar a la Dirección General de Obras Públicas el inicio de las obras antes mencionadas;

c) A entregar a la Dirección General de Obras Públicas las garantías, informes, estimaciones, precios unitarios, facturas y demás documentos necesarios para la correcta ejecución de dichas obras; y

d) A concluir dichas obras en un plazo no mayor a cuatro meses contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas, respecto a las obras de infraestructura básica a que se refiere el resolutive SEGUNDO a exigir las garantías, supervisar, recibir, revisar y de ser procedente, validar las estimaciones de cada una de las obras, y en su momento, a recibir dichas obras de infraestructura básica, así como para rendir los informes para comprobar el correcto ejercicio del gasto.

SEXTO.- En consecuencia y una vez que la Dirección General de Obras Públicas, haya recibido las obras de infraestructura básica a que se refiere el resolutive SEGUNDO, se libera a la empresa Dal Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable de su obligación de urbanizar, equipar y construir las áreas de cesión para destinos que le corresponde otorgar al Municipio, respecto de la acción urbanística privada a que se refiere el resolutive PRIMERO.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección de Alumbrado Público a contratar el servicio de energía eléctrica para el debido funcionamiento de las obras de infraestructura básica de alumbrado público, llevando a cabo las gestiones necesarias para la programación y presupuestación del pago de dicho servicio, facultando a la Tesorera Municipal a realizarlo, haciendo las transferencias y ampliaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

OCTAVO.- Notifiquense mediante y Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

“2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco”.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 17 de junio del año 2016.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.